



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01604678- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. PAULA GAMBINA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01604678- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la reubicación laboral de la agente Paula Gambina, Odontóloga del Hospital Las Ovejas, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” cede al Hospital Las Ovejas, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por la reubicación laboral del agente Gambina, la vacante producida por Baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2023-1174-E-NEU-MS, de la ex-agente Sabrina Luján Inostroza (Legajo N° 9868 - CUIL N° 27-35595980-0 - Categoría PF1), “Odontólogo (P1D), secuencia 0007”, para futuras coberturas;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2023-2019-E-NEU-GPN, del puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0007”, Categoría PF para el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta

servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DEJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2023-2019-E-NEU-GPN en orden 04 del documento **IF-2023-02121809-NEU-DESP#MS** para la cobertura de un (1) puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0007”, Categoría PF, para el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la entonces Región Sanitaria Norte.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** un (1) cargo PF2 a JUR.10 - S.A.L. - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L. URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la norma, el puesto de “Odontólogo (P1D), secuencia 0002”, de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, ambos dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la norma, a la agente Paula Gambina (Legajo N° 20210 CUIL N° 27-34663508-3 - Categoría PF2), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas con su Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2024-01758025-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, los/as ganadores/as del concurso autorizado por la presente

norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación de los/as ganadores/as.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.